

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantada.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Octubre 1902.)

#### SECCION SEGUNDA

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

###### Negociado 1.º—Administración.

Terminando el día 30 del actual el plazo señalado para informar respecto al reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, se hace pública esta advertencia por medio de este periódico oficial; haciendo constar que hasta la indicada fecha se recibirán cuantas informaciones se presenten, según previene el Ilmo. Sr. Director general de Administración.

Zaragoza 24 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

#### SECCION CUARTA

##### Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

###### ANUNCIO

La reunión del gremio de Agentes de Negocios de esta capital, para la elección de Síndico que ha de repartir el importe de su contribución respectiva, para el año 1903, tendrá lugar en esta Admi-

nistración de Hacienda, Morería 3, principal, el día 31 del actual, a las once de su mañana.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 del vigente Reglamento de la Contribución industrial y de Comercio.

Zaragoza 23 de Octubre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Ricardo Cisneros.

#### SECCION QUINTA

##### Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 25 de Noviembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para contratar el suministro de 2.000 metros cuadrados de asfalto ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, la cual se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 26 de Abril de 1900 y a los referidos pliegos de condiciones.

El tipo que regirá para la subasta será el de 4 pesetas cada metro cuadrado, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha cantidad.

Para tomar parte en la licitación depositará en la Caja municipal la suma de 400 pesetas, y dentro de los diez días siguientes al en que se comunique al rematante la aprobación definitiva la de 800 pesetas.

Los letrados para bastantear los poderes son D. Pasual Comín y D. Marceliano Isabal.

Los gastos de anuncios y demás que origine la

tramitación del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 23 de Octubre de 1902.—El Presidente, V. Fornés.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ...., habitante en la .... de ...., número ....., según cédula personal que exhibe, se compromete á tomar á su cargo el suministro de 2.000 metros cuadrados de asfalto y su colocación en las vías públicas y otros usos, por el precio de .... pesetas ....., céntimos ....., (en letra) y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto, y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha.)

(Firma.)

## SECCION SEXTA

No habiendo dado resultado por falta de licitadores el arriendo á venta libre de las especies de consumos de esta localidad, se ha acordado proceder á nuevo arriendo con venta á la exclusiva de los derechos que corresponden á los grupos de líquidos, sal y carnes por término de un año; debiendo celebrarse la subasta el día 25 del actual, á las diez de su mañana; y de quedar desierta se verificará la segunda subasta á igual hora del 6 del próximo Noviembre, y si tampoco diese resultado, tendrá lugar la última el 16 del mismo mes y á dicha hora; todo con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Valpalmas 14 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pascual Arasco.

Por términos de ocho días, contados desde mañana, se hallarán expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, y el de urbana de este pueblo, formados para el año próximo de 1903.

Leciñena 21 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Florencio Arruego.—El Secretario, T. Baldomero Hernando.

Los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana, formados para el año 1903, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Brea 22 de Octubre 1902.—El Alcalde, Martín Arantegui.—D. S. O., Vicente García.

Los repartos de la contribución de rústica, pecuaria y urbana, para el año 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta villa por término de ocho días, durante los cuales podrán hacerse reclamaciones de agravio.

Aguarón 21 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Bonifacio Segura.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios, el Ayuntamiento y Junta de

asociados tienen acordado proceder al arriendo con venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, comprendidas en la 1.<sup>a</sup> tarifa, por término de uno á cinco años, empezando por el próximo año de 1903 y terminando en el 1907, bajo el tipo de 12.045 pesetas y 31 céntimos á que ascienden por cada año los derechos del Tesoro y recargos autorizados. La primera subasta tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, de las diez á las doce de la mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, y de no producir efecto, se celebrará la segunda el día 12 del mismo, á igual hora y en el propio local, bajo el tipo de las dos terceras partes del señalado para la primera, y sólo por un año.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Brea 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Martín Arantegui.—D. S. O., Vicente García.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos legales para el año 1903, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado el arriendo de los mismos por el término de tres años á venta libre, á cuyo fin se celebrará la primera subasta el día 28 del actual, á las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales; y si ésta no diese resultado, se celebrará una segunda el día 7 del próximo Noviembre, á la misma hora y local expresados; y si ésta no diese resultado tampoco, se celebrarán las del arriendo á la exclusiva en los días 17 y 27 de dicho mes de Noviembre y 7 del de Diciembre próximo, á las mismas horas y local; todo con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

—En la misma Secretaría, y por término de ocho días, se hallarán también de manifiesto los repartos de contribución por rústica y urbana para igual año de 1903, con objeto de que puedan ser examinados por quien lo estime conveniente.

Valmadrid 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, P. O., Guillermo Arilla, Secretario.

Ultimados los repartimientos de la contribución territorial de este pueblo, girados sobre las riquezas rústica y pecuaria y el de urbana, para el próximo año de 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

San Martín de Moncayo 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Ignacio Bruno.

Los repartimientos de la contribución territorial de esta villa, sobre las riquezas rústica y pecuaria, así como la de urbana, formados para el año próximo de 1903, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mesones 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Antonio Martínez.—El Secretario, Tomás Costea.

No habiendo celebrado por falta de licitadores el arriendo á venta libre de las especies de consumos de esta localidad, se ha acordado proceder á

otro con la exclusiva, por un año, correspondiente á los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 25 del actual, 6 y 16 del próximo mes de Noviembre, si por su orden respectivo no diera resultado, á las diez de la mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Valpalmas 15 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pascual Arasco.

Por término de ocho días, y á los fines reglamentarios, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos de 1901.

Presupuesto adicional y refundido de 1902.

Presupuesto ordinario de 1903.

Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana para 1903, y matrícula industrial para el mismo año.

El Buste 21 de Octubre de 1902.—El Alcalde, P. O., Mariano Berdejo.

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto por término de ocho días los repartos sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana para el año 1903, y por el de diez la matrícula de subsidio industrial para el expresado año.

Trasobares 23 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Laborda.—Por A. del A. y J., Lorenzo Moreno, Secretario.

Los repartos de contribución de rústica y pecuaria y urbana para el año 1903, estarán de manifiesto en esta Secretaría desde el 26 del actual hasta el 2 de Noviembre próximo.

Navardún 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Antonio Castillo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público los documentos siguientes:

El reparto de la contribución territorial y el padrón de edificios y solares para 1903, por término de ocho días.

La matrícula industrial para el mismo año, por diez; y

El padrón de cédulas personales para el mismo ejercicio, por quince días, en cuyo término se admitirán las reclamaciones que se crean justas.

Valpalmas 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pascual Arasco.

Los repartos de la contribución rústica y pecuaria y urbana de esta villa, formados para el próximo viniente año de 1903, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán enterarse los contribuyentes que en él figuran de las cuotas que les ha correspondido y reclamar de agravios si lo creyeren procedente.

Mediana 23 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Francisco Sánchez Pérez.

A los efectos reglamentarios quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana de este

distrito municipal, confeccionados para el próximo año 1903.

La Vilueña 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, D. S. O., Manuel Sicilia, Secretario.

D. Rafael Suñén Compaired, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Mara:

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal del mismo hay una que, copia literalmente, dice así:

«En el pueblo de Mara, á 19 de Octubre de 1902. Reunidos en sesión extraordinaria los Sres. Concejales y Asociados que al margen se expresan, componentes la Junta municipal de este distrito, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ibarra, por el infrascrito Secretario se dió lectura á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 3 de Agosto de 1878, la cual está declarada vigente, y enterados los concurrentes en conformidad á la regla 1.<sup>a</sup> de dicha Real orden circular, procedieron á revisar el presupuesto ordinario para el año 1903, á fin de introducir en el mismo todas las economías que sin perjuicio de los servicios, se pudieran realizar, y no resultando posible ninguna por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, y habiendo consignado todos los ingresos legales en su mayor rendimiento, la Junta municipal, ratificando su aprobación á la totalidad de ingresos en la cantidad que aparecen consignados de 3.258 pesetas y 38 céntimos y los gastos en 6.357 pesetas y 25 céntimos, por lo que aparece todavía subsistente un déficit de 3.098 pesetas y 87 céntimos, y que para enjugar dicho déficit, no permitiéndose el repartimiento general vecinal es el medio menos gravoso para los vecinos el establecer un arbitrio extraordinario sobre los artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, y utilizar los de la segunda tarifa, como son: pollos, gallinas, perdices, liebres, conejos, huevos, leche y pajas y leñas de todas clases, en cantidad suficiente hasta cubrir dicho déficit, lo que por unanimidad acordó la Junta. Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, copia literal de esta acta y transcurrido el plazo legal, que se tramite el expediente en conformidad á lo que preceptúa dicha Real orden. Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes que saben, de que certifico.—Siguen las firmas».

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Mara, á 20 de Octubre de 1902.—El Secretario, Rafael Suñén.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Alcalde, Rafael Ibarra.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en la causa que me hallo ins-

truyendo por robo en la habitación de D. Antonio Morón, sita en el piso principal de la casa núm. 3 de la plaza del Pueblo, de esta capital, efectuado entre siete á ocho de la noche del día 13 del actual, he acordado publicar los correspondientes edictos para su inserción en los *Boletines Oficiales* de varias provincias, para que por los Agentes de la autoridad judicial y demás dependientes de la gubernativa y militar y cuantas autoridades sean de la Nación, procedan á averiguar el paradero de los efectos robados que á continuación se detallan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, comunicándolo á este Juzgado, caso de ser recuperadas ó ser detenidos los autores, cuyas circunstancias se desconocen.

Los efectos robados son:

Once pares de cubiertos de plata, parte de ellos con las iniciales A. M. y otros I. A.

Una mantequera de plata con las iniciales A. M.

Seis cuchillos de plata con las mismas iniciales.

Un cubierto de plata para niño.

Un cuchillo mango de plata, trinchante.

Veinte y nueve monedas de plata de un real.

Cuatro monedas de oro de las llamadas de veinte y uno y cuartillo.

Una moneda de oro de veinte y cinco pesetas.

Una pulsera de oro sencilla con un brillante.

Alfiler de oro, de caballero, con piedra falsa.

Otro acero, Eibar, redondo de señora.

Una cadena de plata, de niño.

Un bolsillo de caballero, del mismo metal.

Un bolso de señora, el que contenía dos pesetas en plata y una corta cantidad en calderilla.

Unos pendientes de oro, con perletas formando estrellas.

Dado en Zaragoza á 18 de Octubre de 1902.—Gervasio Cruces.—D. S. O., Manuel Palomares.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Andrés Miguel, en causa contra el mismo por hurto frustrado, se saca á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, bajo las condiciones que se dirán:

La mitad de una casa con corral, sita en el pueblo de El Burgo de Ebro y su calle de la Iglesia, señalada con el número 30; la que linda, por la derecha, con cabañera, por la izquierda y espalda con otra de Antonio Ginés: tasada dicha mitad de casa en 40 pesetas.

Que para dicho remate se ha señalado el día 21 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, el que tendrá lugar ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia.

Que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante su adquisición por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 cuando menos de la tasación ó resguardo de establecimiento destinado al efecto; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, descontado el 25 por 100 de

la rebaja, y que puede el rematante efectuarlo á condición de cedérselo á un tercero.

Dado en Zaragoza á 20 de Octubre de 1902.—Gervasio Cruces.—D. S. O., Manuel Palomares.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Simeón Martínez Jiménez, de 36 años, viudo, hijo de Manuel y Estefanía, jornalero, natural de Bulbiente, partido de Borja, domiciliado en Barcelona, calle de la Cruz, 14, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa á la Compañía de los ferro-carriles del Mediodía de España; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, y constituirle en prisión.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 20 de Octubre de 1902.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Palomares.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. José Puyol Albéniz, Aspirante 2.º del Cuerpo de correos, de diecinueve á veinte años de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad, de estatura regular, bastante delgado, color moreno pálido, pelo castaño imberbe, cara larga y ojos azules, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto é infidelidad en la custodia de documentos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado y caso de ser habido lo trasladen á las Cárcenes públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 20 de Octubre de 1902.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Emperador.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en la causa que me hallo instruyendo por robo de dos caballerías de la propiedad de D. Hermenegildo Pañi, vecino de Casetas, efectuado en la noche del día 20 al 21 del actual, de la cuadra de la casa propiedad del mismo, calle del Sepulcro, 2, de dicho Barrio, he acordado expedir el presente, para que por cuantas Autorida-

des de la Nación y sus dependientes sean competentes se proceda á la ocupación de dichas caballerías, que son la una un mulo, pelo cano, oscuro, de ocho años y ocho palmos de alzada, y otro negro, cerrado, de seis palmos de alzada, descalzo de la mano izquierda y befos blancos, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, comunicándolo á este Juzgado; y ordenando su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Zaragoza á 22 de Octubre de 1902.—Gervasio Cruces.—D. S. O., Manuel Palomares.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el expediente de ejecución de sentencia de causa sobre lesiones contra Juan Gracia Royo, ha acordado hacer saber á éste, cuyo domicilio se ignora, que en el término de nueve días, contados desde la publicación de esta cédula en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, presente en este Juzgado persona que mejore la postura de 365 pesetas que se han ofrecido por D. Mariano Montanel á dos fincas sitas en Torrecilla de Valmadrid, y que fueron subastadas en 25 de Septiembre último, ó persona que satisfaga las costas que motiven su venta; bajo apercibimiento que si el Juan Gracia no haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate mandando llevarlo á efecto.

Zaragoza 17 de Octubre de 1902.—El Escribano, José Guitarte.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este distrito de San Pablo, por providencia de hoy, dictada en la causa que instruye por resistencia á un Agente de la autoridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, la que insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente al de su publicación, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, por ignorarse su paradero y domicilio á Pedro López Villacampa, vecino de Bergua, provincia de Huesca, y á José Robles, de oficio pastor, que habitaba con su madre, calle de Agustina de Aragón, 77, 2.º, bajo apercibimiento que de no comparecerles parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza 16 de Octubre de 1902.—El Actuario, Manuel Palomares.

**Ateca.**

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias que puedan imponerse en definitiva á Pascual Sancho Yagüe, en causa que se le sigue en este Juzgado sobre hurto, se saca á la venta en segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, una mula que le ha sido embargada y que se reseña á continuación:

Una mula, pelo cano, cerrada, ya vieja, tasada en 155 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado de instrucción

y en la del municipal de Sisamón el día 3 de Noviembre próximo venidero, á las once de la mañana. Se advierte que no se admitirá proposición ó postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la segunda subasta y que para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ateca á 21 de Octubre de 1902.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Lorenzo Fraile Albareca, sobre hurto, se sacan á la venta en tercera subasta pública, sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados, sitos en el término municipal de Cetina, que á continuación se relacionan:

1.º Un campo secano, sito en la partida de Pajarancas, de cabida de 38 áreas y 14 centiáreas, lindante al N. y S. con baldío, al E. con Pedro Pérez y al O. con Lorenzo Fraile: tasado en 50 pesetas.

2.º Tres rochas en la Sierra, de 1 yugada cada una, equivalentes á 1 hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas, confrontante, al N., E., S. y O. con dicha Sierra: tasadas las tres rochas en 80 pesetas.

3.º Una casa en la calle alta del pueblo de Cetina; linda por derecha entrando con casa de Sebastián Burgos, por izquierda con casa de Juan Lorenzo Ibarra y por la espalda con casa de Sebastián Burgos: tasada en 980 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Cetina, el día 14 de Noviembre próximo venidero y hora de las once. Advirtiéndose que no se podrá tomar parte en la subasta sin haber depositado previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta; que el Juzgado se reserva el derecho de aprobar ó no el remate, teniendo en cuenta las proposiciones que hagan los licitadores y su importancia, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 21 de Octubre de 1902.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Fulgencio Peralta.

**Belchite.**

D. Antonio Bergalf y Maig, Juez de primera instancia de Belchite y su partido:

Hago saber: Que en expediente contra los denunciados Pablo Langa García, José Jimeno Gracia y D. Bernardo Lacosta Garcés, por roturación arbitraria y consiguiente destrucción de productos de leñas y de pastos en el monte de Villanueva del Huerva, para la exacción de responsabilidades pecuniarias se sacan á la venta en pública segunda subasta, con rebaja de un 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes, sitas en términos de dicha villa.

*De Pablo Langa García.*

Un campo, sito en la partida Los Mares, de cabida una hectárea, 78 áreas y 75 centiáreas, lin-

dante al S. y N. con montes, al M. con Nicolás Pérez y al P. con Santiago Gracia: tasado en 300 pesetas.

*De José Jimeno Gracia.*

Un campo, sito en La Balseta, de 71 áreas y 50 centiáreas, lindante al S. con Antonio Benedí, al M. con camino, al P. con paso del Corral y al N. con Blas Jimeno: tasado en 200 pesetas.

*De D. Bernardo Lacosta Garcés.*

Una finca, sita en la partida Valvillida, de 71 áreas y 50 centiáreas, lindante por sus cuatro puntos cardinales con monte de Mariano Sancho: tasada en 200 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de Noviembre próximo, á las once. Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo por el que se subastan, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de dichas fincas.

Dado en Belchite á 11 de Octubre de 1902.—Antonio Bergalí.—D. S. O., Licenciado Miguel López.

D. Antonio Bergalí y Maig, Juez de primera instancia de Belchite:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias en expediente contra Jorge Herrando Serrano, vecino de Aguilón, sobre roturación arbitraria, se saca á la venta en pública primera subasta, bajo el tipo de su tasación, la finca siguiente que se le ha embargado, sita en término de Aguilón:

Un campo en la partida de Boalar, de cabida 3 hectáreas, 14 áreas, 67 centiáreas; linda al S. con tierra de Gregorio Ramón Martínez y al M., P. y N. con monte común: tasado en 150 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de Noviembre próximo, á las diez. Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de dicha finca.

Dado en Belchite á 21 de Octubre de 1902.—Antonio Bergalí.—D. S. O., Licenciado Miguel López

#### **Borja.**

D. Francisco López Rodrigo, Abogado, Juez ejerciente de instrucción de Borja y su partido:

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia, recaída en causa contra Sabas Belío Tabuena, sobre desobediencia, se sacan á pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Una viña, en término de Borja, partida de Los Llanos, de nueve almudes de cabida, que linda al N. con viña de Casimiro Belío, al E. con monte, al S. con viña de Eufasio Belío y al O. con monte: valorada en 3 pesetas.

2.<sup>a</sup> Una viña en igual término, partida de la Clar, que es de cabida una hanega, y linda al N. con otra de Joaquín Embún, al E. con otra de Manuel Cruz, al S. con otra de Joaquín Embún y al O. con otra de Pedro Sancho: valorada en 60 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado el día 7 de Noviembre próximo, á las once; advirtiéndose á los que deseen tomar parte en ella:

1.<sup>o</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo á la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.<sup>o</sup> Que no se han suplido los títulos de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Borja á 11 de Octubre de 1902.—Francisco López.—El Escribano, por Mainar, Teodoro Lafuente.

D. Francisco López y Rodrigo, Juez accidental, de instrucción de Borja y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Pablo Modrego Vera, en causa contra el mismo sobre hurto; tengo acordado proceder por primera vez á la venta en pública subasta de los bienes embargados á aquél, sitos en términos de Pomer y son los siguientes:

#### *Bienes muebles.*

- 1.<sup>o</sup> Dos sartenes: valoradas en 150 pesetas.
- 2.<sup>o</sup> Una silla de pino: valorada en 1 peseta.
- 3.<sup>o</sup> Un escabel pequeño: valorado en 50 centimos.

#### *Bienes inmuebles.*

1.<sup>o</sup> Una heredad en el paraje titulado Valdemuertos, de cabida una yugada; que linda al N. con Rafael Lezcano, al S. con Nicolás Modrego, al E. con camino y al O. con monte: tasada en 100 pesetas.

2.<sup>o</sup> Otra heredad en la Peña del Barte, de tres cuartos de yugada de cabida; linda al N. con Tomás Modrego, al S. con Ciriaco Pérez, al E. con Román Modrego y O. con Prudencio Pérez: tasada en 200 pesetas.

3.<sup>o</sup> Otra heredad en las «Cuerdas», de cabida una yugada; linda al N. con Silvestre Pérez, al S. con Rafael Lezcano, al E. con aliagary al O. con Angel R-buelto: tasada en 150 pesetas.

4.<sup>o</sup> Otra heredad en cerro de Valdemora, de cinco cuartos, siendo sus cuatro linderos monte Chaparral: tasada en 300 pesetas.

5.<sup>o</sup> Otra heredad en Mata Martín, de cabida una yugada; linda al N. con monte Chaparral, al S. con Felipe Pérez Martínez; al E. y O. con monte: tasada en 247 pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 7 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, debiendo advertirse que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de aquéllos; y no existiendo títulos de propiedad de

las fincas indicadas serán de cuenta del comprador el suplírseles.

Dado en Borja á 11 de Octubre de 1902.—Francisco López.—El Escribano, Teodoro Lafuente.

#### Caspe.

D. Francisco Sanlloriente Rubinat, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido:

En virtud del presente hago saber: Que para pago de una multa y otras responsabilidades importantes todas ellas la cantidad de 120 pesetas impuestas á Sebastián Arbonés Suñé, vecino de la Puebla de Masaluca, por infracción de los bandos de buen gobierno sobre policía rural, se vende en pública subasta, como de su propiedad, la finca siguiente:

Una pieza de tierra llamada Plana de Pigueroles, partida Baravall, sita en el término de la Pabla, tierra de viña, olivos y almendros, de extensión un jornal 50 céntimos, equivalentes á 91 áreas 26 centiáreas; linda al N. con Jaime Banobes, al S. con Rambla de la Vall, al E. con José Pallarés y al O. con Miguel Guñu: valorada en 730 pesetas.

El acto de la subasta será doble y simultáneo, teniendo lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Gandesa, el día 17 de Noviembre próximo viniente y hora de las once; y se previene á los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado por lo menos el 10 por 100 del valor en que aparece tasada la finca, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero, y que el deudor podrá librar sus bienes pagando principal y costas antes del remate, que el título se halla suplido de oficio y de manifiesto en la Escribanía del Actuario.

Dado en Caspe á 23 de Octubre de 1902.—Francisco Sanlloriente.—Por su mandado, Antonio Pérez.

#### Daroca.

D. Isidro Liesa Puyuelo, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de los efectos que de la propiedad de Julián Ailón Herrero y D. Teodoro Martínez Moliner, fueron robados á las diecisiete del 12 del corriente mes, en el sitio denominado «Alto del puerto de Valconchán», poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como á los autores del hecho, cuyas señas se dirán, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Daroca 19 de Octubre de 1902.—Isidoro Liesa.—D. S. O., José Aznar.

#### Efectos robados.

Doscientos ochenta duros en piezas de cinco pesetas.

Un tapabocas nuevo, que una cara la forman cuadros blancos grandes con listas encarnadas y la otra de fondo obscuro con motas negras.

Un reloj de plata, tamaño muy grande, remontoir, guardapolvo de plata y la maquinaria cubierta con todo ello por un plancha de acero, construído en Suiza. En la tapa superior de dicho reloj, hay la figura de un león, formado con incrustaciones de oro y grabada la forma de una serpiente. En la tapa anterior la fotografía de una señora. La cadena con tres hilos largos y sus pasadores.

#### Señas de los ladrones.

Tres hombres, uno de ellos grueso, rubio; buen mozo, de unos treinta y cuatro años y otro más delgado y más bajo que el anterior, rubio también y de la misma edad. Los dos vestían pantalón pana, color claro, blusa y pañuelo á la cabeza. Y el tercero delgado y muy moreno, ojos humedos, cuarenta años y vestía pantalón oscuro, blusa negra y gorra á la cabeza.

#### Burgos.

D. Francisco Polanco, Juez de instrucción de Burgos y su partido:

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Díaz Martínez, de cuarenta años, soltero, guarnicionero, natural y vecino de Valladolid, Santa Ana, número 2; hijo de Juan y Gabriela, cuyas señas son: color muy moreno, bastante chato, ojos negros, pelo y cejas ídem, estatura un metro 600 milímetros, peso 62 kilos, dimensiones de las manos 13 centímetros de largas por 7 de anchas, ídem de los pies, 16 por 8, y viste traje de lanilla oscuro, gabán claro, sombrero hongo, botinas y usa bigote y barba; Ceferino María Pérez, de veinticinco años, soltero, pintor, natural de Coliseo en la provincia de Matanzas (Isla de Cuba), hijo de Ceferino y Francisca, vecino de Vitoria, San Francisco, número 9, casa de doña Tadea Pérez, cuyas señas son: color muy moreno, pelo y ojos negros, sin cicatrices, viste traje de lanilla oscuro y usa guardapolvo y botinas de color, estatura un metro 700 milímetros, peso 56 kilos, dimensiones de las manos, 17 centímetros de largas por 8 de anchas, ídem de los pies, 24 por 12, y Clementa Olloqui Polo, de treinta y cinco años de edad, soltera, dedicada á las labores de su sexo, hija de Manuel y Juana, natural de Tudela (Navarra), vecina de Zaragoza, calle de Urrea, números 16 y 18, cuyas señas son, ojos garzos, pelo y cejas castaño, nariz y boca regular, color sano, sin cicatrices, estatura un metro 50 milímetros, dimensiones de las manos, 11 centímetros de largas por 7 de anchas; ídem de los pies, 14 por 7, y viste traje entero de lana negra, mantilla del mismo color y zapatos bajos; para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Vitoria, Zaragoza y Valladolid y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos, que contra ellos,

resulten en la causa que contra los mismos se sigue sobre hurto de una cartera con valores.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dichos individuos, y habidos que sean, los pongan á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel de este partido.

Dado en Burgos á 14 de Octubre de 1902.—Francisco Polanco.—P. S. M. Marciano Iranz.

### Molina de Aragón.

D. Carlos Montuoro Chavarri, Juez municipal Letrado de esta ciudad, y en funciones del de instrucción del partido por traslación del propietario:

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Saturnino Pérez Marco, vecino de Calmarza, en causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los siguientes bienes embargados á dicho sujeto.

#### Muebles.

Una arca de nogal, en buen uso: tasada en 7 pesetas.

Una sartén mediada, en buen uso: en 75 céntimos.

Cuatro cazuelas de barro, en ídem: en 60 céntimos.

Cuatro pucheros de íd., en íd.: en 60 céntimos.

Cuatro coberteras de lata, en íd.: en 20 céntimos.

Unas trébedes de hierro, en íd.: en 1'50 pesetas.

#### Inmuebles.

Un campo de viña, de una hanega y ocho almudes, de unas 650 vides, sita en el término de Calmarza y partida del Palomar, que linda al N. con Ignacio Pérez, al E. con Roque Arregui, al S. con Marcos Cebolla y al O. con José Baquedano: tasada en 300 pesetas.

Otro campo seco á cereales, sito en Cañastena, de cabida tres hanegas; linda al E. con Marcelino Cortés, al S. con Vicenta Moreno y al O. con camino: en 150 pesetas.

Otro campo seco en las Aleguillas, de tres hanegas; linda al N. con Rafael Cortés, al E. con camino, al S. con Antonio Cortés y al O. con montes: en 100 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, en la del de instrucción de Ateca y en la del municipal de Calmarza, el día 25 del actual, á las diez de su mañana para los muebles, y el 12 de Noviembre próximo venidero, á igual

hora y en los mismos locales, para los inmuebles; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual por lo menos el 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma, y que las fincas descritas salen á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón á 17 de Octubre de 1902.—Carlos Montuoro.—P. S. M., José López.

## JUZGADOS MILITARES

### Barcelona.

D. José Sevil Visa, segundo Teniente del batallón cazadores de Barcelona, núm. 3, Juez instructor del expediente que por deserción se sigue contra el soldado Francisco Aparicio Pérez, en este Juzgado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Zaragoza y Barcelona, comparezca en el cuartel de San Fernando (Barceloneta), á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en su expediente; es natural de Zaragoza, hijo de Valero y María, de oficio sillero, edad veintitrés años; estatura un metro 530 milímetros; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; habiendo ingresado en el ejército en clase de voluntario el año 1895, y sabe leer y escribir. Si no compareciese en el plazo que se le señala, será declarado rebelde y responsable por lo tanto de los cargos de que es acusado.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policia judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del desertor, y en caso de ser habido, lo entreguen en el citado cuartel, á disposición de este Juzgado, pues así se hace constar en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 13 de Octubre de 1902 — José Sevil.